

FECHA: 20/03/2024
HORA: 10:00 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

26/03/2024

CRE
EAD
23444

RUTA: SJD-3

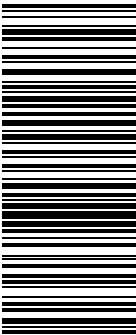
ACUSE: SIN ACUSE

SJD01

DESTINATARIO: 13282719
DAIRA LILIAN GARCIA JIMENEZ
CALLE BALLENA SEI MZNA 4 LT30 , 1
COUNTRY DEL MAR , LOS CABOS, 23444

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6242452488

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	INSUMOS DE REPOSTERIA	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE TRANSPORTE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

Declaración del Proveedor:

A la Honorable Junta de Vigilancia localmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Ley Electoral mexicana número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, Votante, Miembro que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes las actividades de coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y ejecución de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la explotación de bienes muebles e inmuebles, tales como los que se describen en el Anexo A) al presente Contrato, el cual fue suscrito por el proveedor PCEC141282A.P.A. para la prestación de servicios de orientación, asesoría y el teléfono 008210221000, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., zona pacífico-faja de costas a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-faja de costas los sábados, con correo electrónico redaccion@pagatranspress.com.mx

a) Declara el Consumidor:

b) Declaro que he leído cuidadosamente al presente este Solicito de Servicios/Citas en su debido momento en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico domiciliado en el lugar que ha quedado pactado al presente este Solicito de Servicios.

Una vez presentadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscriben al presente al firmar de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proveerá servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de cargo que se contrata. El Paquetaje turístico que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos de la prestación del servicio.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la recepción y el envío de mercancías el Proveedor, al Proveedor se obliga a proporcionar al Consumidor una garantía de calidad y una atención profesional.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Acreditamos los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediería y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Respetar la Política de Atención al Cliente de Mercanavi, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajerosmercnavi.com.mx, como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercaderías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la carga, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos, Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos. 4) El Consumidor no podrá utilizar el servicio de transporte de Mercanavi para el transporte de mercancías de carácter peligroso, explosivo, inflamable, corrosivo, tóxico, radioactivo, o de cualquier otro tipo que ponga en riesgo la integridad de las personas, bienes, animales, o de las mercancías que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todas las demás que el cliente considere necesarias.

[illegible]

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurren: si el Consumidor no lo retira por el tiempo máximo de entrega de la mercancía o si la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.papaxpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que el Consumidor o el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago correspondiente para su efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario en un plazo de 7 días hábiles siguientes al día de la recepción de la mercancía, pero no superior a 10 días hábiles siguientes al día de la recepción de la mercancía. No obstante, el Proveedor no será responsable de daños o perjuicios ocasionados por la pérdida de la mercancía, por lo tanto no se le hará el reembolso.

En el caso de transcurrir más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan solicitado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercadería o negocio o que contenga mercancías perecederas, razón por la cual, si en el transcurso de la sesión no se declara antes al momento de solicitar el contrato con el pago que se le preste el servicio, y durante el servicio o trasgardo de los servicios a la mercadería, se llegaren a delantarse a descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo a estos o las mercancías, el Proveedor no será responsable de la pérdida o deterioro de las mercancías, a destruir o de la mercancía a la del consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al consumidor y/o destinatario del pago servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales condiciones.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía-s. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía-s, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-aseguradora los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara nada alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por vías propias de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a controlado, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra,

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.py.

DECLARACIÓN-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y B) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obliga-

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor a responsable de brindar el su correo electrónico para realizar su reclamación en línea, podrá llegar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@casademex.com.mx

ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Puesto de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, información, finalidad,

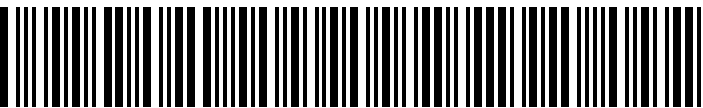
El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Interior, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Personalmente en el que se prevéa el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera presencial o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paguexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paguexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

CLIMA JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría a Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 20/03/2024
HORA: 10:00 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

26/03/2024



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: SJD-3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23444

ST

MEX01

REMITENTE: 31164878

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ

CALLE FLAMENCO 3A , 1

RINCONADA DE ARAGON. ECATEPEC DE MORELOS. 55140

MEXICO, MEXICO, TEL: 5557758449

SJD01

DESTINATARIO: 13282719

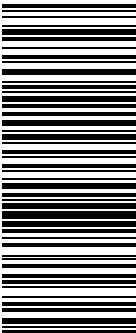
DAIRA I II IAN GARCIA.JIMENEZ

CALLE BALLENA SEI MZNA 4 LT30 . 1

COUNTRY DEL MAR . LOS CABOS. 23444

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO. TEL: 6242452488

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	INSUMOS DE REPOSTERIA	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE TRANSPORTE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

Declaro el Proveedor:

1. Que el presente contrato es el resultado de la libre oferta pública de las leyes mexicanas, la que se acredita con la Ley Electoral número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que constituye plena conformidad con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34206, de fecha 26 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que no han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas las actividades de coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y ejecución de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la explotación de bienes muebles e inmuebles, en el territorio de la Federación Mexicana de Estados Unidos, en el Estado de Sinaloa, México, lo que se acredita con la Escritura Pública número PEC1411282A.P para la prestación de servicios de orientación, asesoría y el teléfono 800212028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. zona pacífico-faja de tiempo a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-faja de tiempo los sábados, con correo electrónico resoluciones@pagatranspress.com.mx

2. Declaro el Consumidor:

a) Declaro que he leído y he comprendido al ítem de Sollicitud de Servicios/Caja en su debido momento en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que he dado a conocer al ítem de Sollicitud de Servicios.

Una vez presentadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscriben al presente al firmar de las siguientes cláusulas:

CRUSILAS, C.A. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/diñeros (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos correspondientes a los prestados por el Proveedor.

SEGUNDO. **FORMA DE PAGO:** El/la Consumidor/a, al momento de la recepción de la mercancía, deberá pagar al Proveedor el monto de la factura o recibo correspondiente, el cual deberá ser emitido por el Proveedor.

POLICIA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediería y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Atención al Cliente de Mercanavi, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajerosmercana.com.mx como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercaderías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la carga transportada, así como el uso de los servicios de transporte, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Materia Peligrosa, Ley Federal de Comercio Exterior y Ley de Aduanas.

El Consumidor no es mercancía-aunque sea mercancía-a cargo según reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea debidamente seguro dentro de esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que tampoco es una mercancía-a que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por ésta, mismo, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda, 7) Todas las demás que sean aplicables.

[illegible]

1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el consumidor o la mercancía no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días de sus naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo para el efecto, delatando como el Consumidor al destinatario, en caso de no haberse retirado la mercancía, la parte entregada a 26% de costo de envío del país total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no haya recibido la mercancía, el proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio y de cancelar el pago de la mercancía, pero no se le cobrará el envío.

En su caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan iniciado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas a un tercero, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Consumidor o el destinatario.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descompar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEGURO.- Seguro. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería-el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

En su calidad de proveedor el Proveedor no responde al consumidor por la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de equipamiento adecuado, por acción de la temperatura, por fallas de marcas, etiquetas o señalización inadecuado u en estado de mayores de 5 cm o más naturales posteriores a la fecha de emisión de la sucursal destino cuando se entregue a cuenta. Para envíos con entrega domicilia, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días hábiles naturales a partir de la segunda a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro continuará por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cualquier otro en el equipo no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de equipamiento; adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, balanzas de software, ni aquellos supuestos donde existió limitación de declaración o fraude.

El presente seguro es otorgado únicamente a los consumidores que compran bienes muebles y/o servicios en las condiciones de venta establecidas en el presente contrato. El Proveedor, este evidencia ningún tipo como intermediario y gestoría entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro continúa a Papequeros para el transporte de sus mercancías, se puede contactar telefónicamente al 0608.94.94.94 ó ventas@papequeros.com.mx.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se indemnizaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago(s) no autorizados se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería- y Mensajería- para el régimen de paquetería- y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

CLÁUSULA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@procesoexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- Aviso de privacidad. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

